

Anexo II (a)

Decreto por el que se autoriza la desadscripción mediante convenio del Centro de Enfermería San Juan de Dios como centro adscrito a la Universidad de Sevilla.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla
2	Informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla
3	Convenio de desadscripción
4	Certificación del Consejo Andaluz de Universidades

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	22/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmARMH27JA4C76FZQJXX3AKAESB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

DOCTOR MARTÍN SERRANO VICENTE, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día trece de abril de dos mil veintitrés adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«**ACUERDO 8/CG 13-4-23**, por el que en relación con el Centro adscrito San Juan de Dios se conviene, por asentimiento, no proceder a la tramitación y suscripción de un nuevo convenio de adscripción y de colaboración académica que sustituya al suscrito el 3 de junio de 2014, cuya vigencia ya había finalizado, ante la constatación de la voluntad de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de no suscribir un nuevo convenio; y, en consecuencia, proceder a la tramitación del procedimiento de desadscripción formal del Centro adscrito.

Procede la remisión del presente acuerdo al Consejo Social, para su informe; y a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.»

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente certificación en Sevilla a la fecha de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL,
Martín Serrano Vicente

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2023
Firmado Por	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/a9YK8tg1Uq8XC1la9U3rLA*3D*3D	Página	1/1

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	27/05/2023 17:44	PÁGINA 1/1
		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE 14 DE ABRIL DE 2023 POR EL QUE SE
CONVIENE, POR ASENTIMIENTO, INFORMAR FAVORABLEMENTE EL INICIO DEL
PROCESO DE DESADSCRIPCIÓN DEL CENTRO ADSCRITO "SAN JUAN DE DIOS"
(Acuerdo 1.8.2/CSUS 14-04-23)

Según Acuerdo 8/CG 13-04-23, por el que en relación con el Centro adscrito San Juan de Dios se conviene, por asentimiento, no proceder a la tramitación y suscripción de un nuevo convenio de adscripción y de colaboración académica que sustituya al suscrito el 3 de junio de 2014, cuya vigencia ya había finalizado.

El Pleno del Consejo Social, en virtud de lo anteriormente expuesto, y previo informe favorable de la Comisión Académica del CSUS, reunida al efecto el día 11 de abril de 2023, conviene, por asentimiento, informar favorablemente el inicio del proceso de desadscripción del Centro adscrito San Juan de Dios.

Nº Reg. Entrada: 202399906561721. Fecha/Hora: 27/05/2023 17:44:28

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	[REDACTED]		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2BjmkncolpD1RXLAQobfjIA%3D%3D	Página	1/1

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	[REDACTED]	03/05/2023 11:50:17 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
U01700004s23N0000014	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia Electrónica Auténtica

	[REDACTED]	27/05/2023 17:44	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



CONVENIO PARA LA DESADSCRIPCIÓN DEL CENTRO DE ENFERMERÍA SAN JUAN DE DIOS COMO CENTRO ADSCRITO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA QUE SUSCRIBEN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS, ENTIDAD TITULAR DEL CENTRO ADSCRITO

Sevilla, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte **D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO**, Rector Magnífico de la Universidad De Sevilla, con CIF Q-4118001-I, nombrado por Decreto 198/2020, de 1 de diciembre, BOJA nº 235 del 4 de diciembre de 2020 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Fernando 4, 41004-Sevilla, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el Artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023 de 12 de marzo, del Sistema Universitario; así como en el art. 20 k) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y por Decreto 55/2017, de 11 de abril.

De otra parte **FRAY AMADOR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, en su condición de Superior Provincial de la Provincia San Juan de Dios de España y del Centro de Enfermería de San Juan de Dios, con sede en Sevilla, Avenida Eduardo Dato nº 42. Su legitimación para este acto deriva de su cargo, según poder de fecha 6 de Julio de 2022, elevado a público ante el notario de Madrid D. José Periel Matín, obrante en su protocolo al número 3.607. Asegura expresamente que está facultado para el otorgamiento de este Convenio de Colaboración al encontrarse en vigor su cargo.

EXPONEN

Que la Universidad de Sevilla es una institución de derecho público a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y la ciudadanía.

Que la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios es titular del Centro de Enfermería San Juan de Dios que fue adscrito a esta Universidad por medio del artículo 2 del Decreto 207/2007, de 17 de julio, por el que se actualiza el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2007/2008.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	[REDACTED]	14/03/2024
Firmado Por	[REDACTED]	[REDACTED]	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/G1E5StCtEXUwapTjJcsYMw%3D%3D		Página 1/11





La Universidad de Sevilla y la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios firmaron un primer Convenio de adscripción con fecha 27 de septiembre de 2007, posteriormente revisado y actualizado con fecha 3 de junio de 2014.

Que aunque este Convenio caducó el 1 de octubre de 2020 por aplicación de lo expresamente establecido en la Disposición adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector público se mantuvo la situación de impartición de enseñanzas oficiales debido inicialmente a la situación de pandemia originada por la COVID-19 y posteriormente a la entrada en vigor de distintas normas (Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios y el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad), pero fundamentalmente a la existencia de un proceso de elaboración de un nuevo Convenio de adscripción entre la Universidad de Sevilla y la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios titular del Centro de Enfermería San Juan de Dios.

El pasado día 9 de diciembre de 2022 la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios presentó a la Universidad de Sevilla una solicitud formal de desadscripción como centro adscrito, por el riesgo de viabilidad ante la imposibilidad de incrementar la actividad en un plazo económicamente asumible. Adicionalmente, anunció contactos con otra institución universitaria para desarrollar su actividad docente, anunciando al mismo tiempo su intención de adscribirse a otra institución universitaria.

La Universidad de Sevilla, desde ese momento y en varias ocasiones, le ha venido manifestando a los responsables de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios que no tenía ninguna voluntad de que el Centro de Enfermería San Juan de Dios pudiera seguir impartiendo su título de Grado en Enfermería dada su intención de adscribirse a otra Universidad. No obstante, se han hecho reiterados intentos con el objetivo de firmar un nuevo convenio de adscripción que finalmente no ha sido posible conseguir.

Con fecha 23 de febrero de 2023, la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios comunicó a la Universidad de Sevilla su desistimiento de la solicitud de desadscripción, ofreciendo a la Universidad de Sevilla su disponibilidad para la asignación de plazas de nuevo acceso.

El pasado día 17 de marzo de 2023 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, dada la falta de vigencia del convenio de adscripción y la certeza de que no se iba a firmar un nuevo convenio que lo pudiera sustituir, acordó proponer cero plazas de nuevo acceso para el Grado en Enfermería que se imparte en este centro adscrito. En la remisión de su propuesta de plazas de nuevo acceso a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación presentada el día 29 de marzo le anunció su intención de remitir de forma inmediata una solicitud formal de desadscripción del Centro de Enfermería San Juan de Dios como centro adscrito de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	14/03/2024
Firmado Por	[REDACTED]		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/G1E5StCtEXUwapTjJcsYmW%3D%3D	Página	2/11





Posteriormente, en la siguiente sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, de 13 de abril de 2023 se acordó, también por asentimiento de todos sus miembros, solicitar formalmente a esta Consejería esta desadscripción.

La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios interpuso recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa frente a los acuerdos citados del Consejo de Gobierno, habiéndose desistido del procedimiento con posterioridad, debido a la asignación de plazas de primer curso, mediante Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 30 de mayo de 2023 por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso para el curso 2023-2024, en todas las instancias.

Antes de que presentara la solicitud de desadscripción la Universidad de Sevilla, la Secretaría General de Universidades le remitió un Oficio de 14 de abril de 2023, que llevaba como Asunto: Desadscripción del Centro de Enfermería San Juan de Dios por el que le requería “la presentación de la oportuna solicitud por parte de la Universidad, firmada por el Rector o persona que lo represente, a la que se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.
- Borrador de Convenio de desadscripción entre la Universidad de Sevilla y el centro adscrito Cardenal Spínola [Debe querer decir Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios], que deberá incorporar el siguiente contenido mínimo:
 - a) Las titulaciones que entrarían en proceso de extinción.
 - b) La fecha a partir de la cual empezaría a producir efectos jurídicos y administrativos la desadscripción del centro o en su caso, el curso académico en el que empezaría a producir efectos la desadscripción acordada, que supondría la no matriculación de alumnos de nuevo ingreso.
 - c) El compromiso de impartir hasta su extinción las enseñanzas ya implantadas en el centro, con pleno cumplimiento de los términos y condiciones de contenido académico que constaban en el convenio de adscripción, asumiendo la continuidad de los compromisos docentes, de profesorado y de servicios previstos en el convenio de adscripción, de modo que se permita a los estudiantes culminar sus estudios con un aprovechamiento académico normal de acuerdo con el calendario de extinción previsto”.

Durante el curso académico 2022/23, y en concreto, hasta la fecha de desistimiento efectuada el 23 de febrero de 2023, tanto la Universidad de Sevilla como la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios manifestaron su decisión de que no se ofertaran plazas de nuevo ingreso en el curso 2023/24 para el Grado en Enfermería que se ha venido impartiendo en el Centro de Enfermería San Juan de Dios.

Código Seguro De Verificación	[Redacted]	Fecha	14/03/2024
Firmado Por	[Redacted]		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/G1E5StCtEXUwapTjJcsYmW%3D%3D	Página	3/11





No obstante lo anterior, con el centro adscrito, cuyo titular, solicitó expresamente la desadscripción con la intención de adscribirse a otra institución universitaria, y posteriormente se desistió de la solicitud, no se ha alcanzado ningún acuerdo y la Universidad de Sevilla tiene recurrida, porque considera que vulnera flagrantemente su autonomía universitaria, la oferta de plazas del Grado en Enfermería formulada por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en contra de la decisión del Consejo de Gobierno de no ofertar ninguna plaza, y recogida en el acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria.

Es voluntad de las dos partes garantizar que todos los estudiantes que se encuentran matriculados en este Grado de la Universidad de Sevilla puedan finalizar sus estudios con normalidad sin que se puedan ver perjudicados por la desadscripción del Centro de Enfermería San Juan de Dios como centro adscrito de la Universidad de Sevilla.

Que, a tales efectos y de común acuerdo, proceden a formalizar el presente Convenio de desadscripción en los términos definidos por las siguientes cláusulas y que viene a establecer los términos en los que llevará a cabo la desadscripción del centro y la finalización paulatina del Grado en Enfermería hasta la fecha impartido en el Centro de Enfermería San Juan de Dios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Centro de Enfermería San Juan de Dios se encuentra ubicado en la localidad de Bormujos (Sevilla), donde cuenta con las instalaciones necesarias para impartir la docencia: aulas, laboratorios, seminarios, instalaciones hospitalarias instalaciones para el profesorado, biblioteca, salón de actos, servicio de información, instalaciones deportivas y dependencias para los órganos de dirección y de representación, aceptándose por ambas partes como satisfactorias para el cumplimiento de los fines propios del Centro.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan proceder a la desadscripción de la Universidad de Sevilla del Centro de Enfermería San Juan de Dios.

El Centro de Enfermería San Juan de Dios en el periodo de tiempo durante el que se extinguirán paulatinamente los estudios se regirá por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el Decreto- Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y los Reglamentos de desarrollo de ambas normas legales, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el presente Convenio de desadscripción, su propio Reglamento de Funcionamiento, así como toda la normativa vigente en materia universitaria.

El gobierno y administración del Centro corresponderá a la entidad titular según el Reglamento de Funcionamiento del Centro.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	14/03/2024
Firmado Por	[REDACTED]		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/G1E5StCtEXUwapTjJcsYmW%3D%3D	Página	4/11





La participación del Personal Docente, Alumnado y Personal de Administración y Servicios del Centro se desarrollará por el Reglamento de Funcionamiento del Centro adaptándose a los principios establecidos en el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

El personal de administración y servicios será contratado por la Entidad Titular y será el suficiente para atender a las necesidades del Centro.

TERCERA.- El régimen económico del Centro se mantendrá según lo actualmente dispuesto por la legislación vigente, el presente Convenio y el Reglamento de Funcionamiento del Centro.

La Entidad Titular se compromete a aportar los medios económicos para la financiación del Centro, respondiendo con su patrimonio y aplicando a tal fin el precio a abonar por los alumnos, las aportaciones de entidades públicas y privadas y cualesquiera otros ingresos originados por las actividades del Centro.

La Entidad Titular se obliga a aportar los estudios económicos que aseguren la viabilidad del proyecto, así como las garantías que aseguren su financiación hasta la conclusión de los estudios.

Se comunicarán a la Universidad de Sevilla y a la Consejería de la Junta de Andalucía que tenga atribuidas las competencias en materia de universidades, las cuotas periódicas a satisfacer por los alumnos establecidas por la Entidad Titular.

La Entidad Titular se obliga a destinar anualmente a exención de cuotas, becas y ayudas el porcentaje de sus ingresos por cuotas de los alumnos que indique la legislación vigente. El Centro de Enfermería San Juan de Dios abonará anualmente a la Universidad de Sevilla, en concepto de expediente académico, la cantidad que para cada curso académico se determine en el correspondiente Decreto que apruebe los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos.

Las tasas correspondientes a certificaciones académicas y expedición de demás documentos oficiales y académicos serán las autorizadas para la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla satisfará al Centro de Enfermería San Juan de Dios la parte proporcional de aquellas tasas académicas que los alumnos becarios, pertenecientes a familias numerosas y por otros conceptos similares, dejaron de ingresar en el Centro siempre que las mismas sean abonadas a la Universidad de Sevilla por el órgano que concedió la beca.

CUARTA.- La Universidad de Sevilla y la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios acuerdan que la extinción de la titulación impartida por Centro de Enfermería San Juan de Dios se realizará curso por curso, comenzando desde primero, con respecto al cual no se ofertan plazas de nuevo ingreso para el curso 2024/2025. En los siguientes cursos académicos se irán extinguiendo los sucesivos cursos hasta su total extinción.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	14/03/2024
Firmado Por	[REDACTED]		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/G1E5StCtEXUwapTjJcsYmW%3D%3D	Página	5/11





La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios se compromete a mantener en funcionamiento el Centro de Enfermería San Juan de Dios durante el periodo mínimo que permita a su alumnado la finalización de los estudios que hubieran iniciado en aquél, durante el periodo de extinción de los estudios conforme a lo previsto en las cláusulas quinta y sexta.

QUINTA .- El Centro de Enfermería San Juan de Dios acepta que todos los estudiantes del Grado en Enfermería van a poder finalizar sus estudios sin que se vean perjudicados por el hecho de la desadscripción garantizándoles al menos las mismas condiciones que disponen los estudiantes de cualquier otra titulación en proceso de extinción, según la normativa de la Universidad de Sevilla.

Por su parte, la Universidad de Sevilla se compromete, una vez concluida la impartición de docencia en el título, lo que ocurrirá, según el cronograma establecido en la cláusula sexta de este convenio en el curso 2026/27, a aceptar la incorporación a la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de aquellos estudiantes que lo soliciten sin perjuicio de que puedan optar por finalizar sus estudios en otros centros universitarios.

En consecuencia,

- a) el Centro de Enfermería San Juan de Dios garantizará que los estudiantes que se hayan matriculado en el Grado en Enfermería puedan finalizar sus estudios en este centro adscrito disfrutando de todas sus convocatorias de acuerdo con lo que dispone y en las mismas condiciones que se ofrecen a los alumnos matriculados en titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla que inicien un proceso de extinción. En consecuencia, les será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.
- b) La entidad titular del Centro de Enfermería San Juan de Dios se compromete a mantenerlo en funcionamiento durante el periodo mínimo que permita a su alumnado, dentro de un aprovechamiento académico normal, la finalización de los estudios que hubieran iniciado en aquél, durante el periodo de extinción de los estudios.
- c) Una vez haya finalizado la impartición de docencia en el Centro de Enfermería San Juan de Dios, concluido el curso 2026-2027, si quedasen estudiantes que no hubiese culminado esos estudios, la Universidad de Sevilla arbitrará los mecanismos necesarios para que pueda culminarlos en esta Universidad, si así lo desean y no hubiese agotado las convocatorias normativamente exigidas, sin perjuicio de que puedan finalizar sus estudios en cualquier otra institución universitaria.

A los efectos de esta cláusula, a los estudiantes del Centro de Enfermería San Juan de Dios que se encuentren en esta situación, excepcionalmente, no les será de aplicación lo dispuesto en el Acuerdo 6.1/CG de 16-6-10, por el que se aprueban los criterios generales de admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente estudios universitarios, posteriormente desarrollado por Resolución Rectoral de 16 de junio de 2010.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	14/03/2024
Firmado Por	[REDACTED]		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/G1E5StCtEXUwapTjJcsYmW%3D%3D	Página	6/11





- d) En relación con los estudiantes que han ingresado en el Centro de Enfermería San Juan de Dios durante el curso 2023/2024, la aplicación de estas medidas dependerá del resultado de la demanda contencioso administrativa presentada por la Universidad de Sevilla contra el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por la que se establecen las plazas de nuevo ingreso para el curso 2023/2024.

SEXTA. - A estos efectos, el calendario de extinción de los títulos seguirá el cronograma que se recoge a continuación.

	2024/2025	2025/2026	2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030
Grado en Enfermería	1º Extinción	1º y 2º Extinción	1º, 2º y 3º Extinción	2º, 3º y 4º Extinción	3º y 4º Extinción	4º Extinción
	2º, 3º y 4º Docencia	3º y 4º Docencia	4º Docencia			

SÉPTIMA. – El Centro de Enfermería San Juan de Dios continuará gestionando los expedientes de los estudiantes matriculados en los títulos universitarios oficiales impartidos en el centro durante todo el periodo de desadscripción (actas, certificaciones, becas, títulos, etc.).

OCTAVA. - Una vez concluido el curso 2029/30 se dará por finalizada la actividad académica relacionada con el título de Grado en Enfermería de la Universidad de Sevilla impartido en el Centro de Enfermería San Juan de Dios, salvo que proceda declararla finalizada con anterioridad porque todos los estudiantes hayan finalizado sus estudios o se hayan incorporado al centro propio de la Universidad de Sevilla de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de este convenio.

NOVENA. - Los títulos universitarios que obtengan los estudiantes que se hayan matriculado en la titulación oficial de la Universidad de Sevilla impartida en el Centro de Enfermería San Juan de Dios tendrán plenos efectos académicos como títulos oficiales de esta Universidad.

DÉCIMA. - El Centro de Enfermería San Juan de Dios continuará elaborando para cada curso académico, hasta la extinción de los estudios, por el procedimiento que internamente tenga regulado, los programas y los proyectos docentes de las asignaturas de sus planes de estudios siguiendo, en lo posible, las directrices marcadas por el Estatuto de la Universidad de Sevilla y su Reglamento General de Actividades Docentes.

Los programas de las asignaturas deberán ser comunicados anualmente, antes del inicio del curso académico, a la Universidad de Sevilla. Asimismo, sus correspondientes proyectos docentes deberán ser enviados a la Universidad previamente al inicio de cada curso.

Código Seguro De Verificación	[Redacted]	Fecha	14/03/2024
Firmado Por	[Redacted]		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/G1E5StCtEXUwapTjJcsYmW%3D%3D	Página	7/11





DECIMOPRIMERA.- Los sistemas y actividades de evaluación de las competencias, conocimientos y habilidades adquiridas por los estudiantes se seguirán ajustando con carácter general a la normativa de evaluación de la Universidad de Sevilla.

El Centro de Enfermería San Juan de Dios formulará y publicará cada año, antes del inicio del curso académico y hasta la total extinción de los estudios de la titulación de la Universidad de Sevilla que imparte, su Plan de Organización Docente con el contenido previsto en el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.

Igualmente, continuará gestionando el resto de los procesos académicos hasta la total extinción de los planes de estudios, como los planes de aseguramiento de la calidad, o la coordinación con los centros propios de la Universidad de Sevilla.

DECIMOSEGUNDA.- Conforme a lo previsto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el profesorado del Centro será libremente contratado por la Entidad Titular del mismo entre los titulados universitarios que previamente obtengan la venia docendi de la Universidad de Sevilla.

Los profesores que impartan cada una de las materias que componen los planes de estudios del Centro habrán de estar en posesión del título que exija la legislación vigente. Para que este profesorado pueda impartir docencia en el Centro, habrá de solicitar y obtener la correspondiente venia docendi conforme al procedimiento previsto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla y sus disposiciones de desarrollo.

La venia docendi será otorgada por el Rector, previo informe del Departamento responsable de la asignatura, en un plazo máximo de dos meses desde su petición y habrá de ser renovada cada dos años.

El número total de personal docente del Centro y sus requisitos de titulación no podrá ser inferior al que se determine en la normativa correspondiente.

De acuerdo con la normativa vigente, el profesorado del Centro no podrá ser funcionario de los cuerpos docentes universitarios en situación de servicio activo y destino en una Universidad pública, ni profesor contratado a tiempo completo en las mismas.

La contratación del profesorado se llevará a cabo a través de procedimientos que emplearán para ello las bases y valoraciones de méritos que determine el Patronato del Centro, siguiendo los principios inspiradores de la Universidad de Sevilla.

A estos efectos, para la resolución de las convocatorias, se tomará como referencia el baremo general aprobado por la Universidad de Sevilla para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, aunque podrá contener aspectos a valorar relacionados con las singularidades propias del centro adscrito.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	14/03/2024
Firmado Por	[REDACTED]		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/G1E5StCtEXUwapTjJcsYmW%3D%3D	Página	8/11





La selección de profesorado será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, de la que formará parte, un representante institucional de la Universidad de Sevilla y otro miembro que será profesor del Departamento y área de conocimiento cuyas enseñanzas tengan relación directa con la plaza a cubrir, en ambos casos nombrados por el Rector. Esta Comisión contemplará entre los méritos para la selección del profesorado la formación académica y científica de los candidatos en la Universidad de Sevilla.

DECIMOTERCERA.- Con objeto de mantener la coordinación y asegurar la aplicación del presente Convenio de Desadscripción, seguirá funcionando la Comisión Académica prevista en el Convenio de Colaboración Académica, de 3 de junio de 2014, que será la encargada de fijar los mecanismos de coordinación entre ambas instituciones, asegurando la efectiva aplicación de todos los aspectos acordados y, en su caso, de interpretar lo dispuesto en este documento y, fundamentalmente, facilitar el cese paulatino de la impartición de las enseñanzas oficiales de la Universidad de Sevilla en el Centro de Enfermería San Juan de Dios y el fin de estas actividades docentes, garantizando en todo caso los derechos de los alumnos a finalizar sus estudios sin que se puedan ver perjudicados por la desadscripción de este Centro Adscrito de la Universidad de Sevilla.

Los miembros de la Comisión Académica serán los actualmente designados por los responsables de cada institución y serán renovados, si fuese necesario por cada una de estas.

DECIMOCUARTA.- El régimen jurídico referido al alumnado se regirá por las normas de organización y funcionamiento del Centro de Enfermería San Juan de Dios.

No obstante, las normas de régimen académico de aplicación serán, en todo aquello que resulte posible, las mismas que resultan de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Sevilla. En todo caso, las resoluciones que se adopten en materia académica por los órganos del centro adscrito podrán ser objeto de revisión en última instancia por el Rector de la Universidad de Sevilla.

Las Normas de Convivencia Universitaria aprobadas por la Universidad de Sevilla serán de aplicación al centro adscrito en todo aquello que resulte posible, salvo que el Centro de Enfermería San Juan de Dios elabore sus propias normas de convivencia, en cuyo caso deberán ser supervisadas por la Universidad de Sevilla con carácter previo a su aprobación definitiva. La supervisión de la Universidad de Sevilla se concretará en la obtención de un informe favorable emitido por la Secretaría General previamente a su aprobación.

En tanto se mantenga la adscripción del Centro de Enfermería San Juan de Dios a la Universidad de Sevilla en la celebración de los actos académicos solemnes que organice el centro, la presidencia corresponderá al Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, y se requerirá la necesaria aprobación por la Universidad de Sevilla para la composición de la Mesa presidencial y del protocolo por el que estos actos se rijan.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	14/03/2024
Firmado Por	[REDACTED]		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/G1E5StCtEXUwapTjJcsYmW%3D%3D	Página	9/11





DECIMOQUINTA.- La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios garantizará, en tanto se mantenga la impartición de titulaciones de la Universidad de Sevilla por el Centro de Enfermería San Juan de Dios, una absoluta separación entre las actividades de este Centro y las actividades académicas que la Orden Hospitalaria pueda desarrollar o patrocinar, por sí misma, a través de fundaciones o asociaciones que cree o en las que participe, o como consecuencia de convenios o contratos suscritos con otras instituciones distintas de la Universidad de Sevilla.

También se asegurará a la Universidad de Sevilla por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios que se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar que la ubicación de símbolos o distintivos de otro tipo de entidades distintas de la Universidad de Sevilla pueda generar la más mínima confusión sobre la actividad del centro adscrito y su pertenencia a la Universidad de Sevilla, ni pueda inducir a error que permitiese entender que existe alguna vinculación entre la Universidad de Sevilla y su oferta académica y las actividades ajenas a ella recogidas en esta cláusula.

En general, la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios deberá adoptar todas las medidas necesarias para que no se pueda producir la mínima confusión entre las actividades del Centro de Enfermería San Juan de Dios y otras instituciones académicas.

DECIMOSEXTA. – La Universidad de Sevilla tendrá acceso directo a los datos académicos y de contacto concernientes al profesorado del Centro adscrito y a los estudiantes matriculados en él a través de las aplicaciones corporativas que el centro adscrito emplee para la gestión académica. El Centro de Enfermería San Juan de Dios, en todo caso, proporcionará información actualizada sobre ambos extremos al inicio de cada cuatrimestre y cuando se le solicite por la Universidad, así como de las calificaciones de las pruebas, seminarios, prácticas y demás actividades tuteladas por el profesorado, que no se hayan reflejado en la calificación de las asignaturas incluidas en las actas académicas.

La Universidad de Sevilla podrá establecer comunicación directa con cualquiera de los colectivos mencionados en el epígrafe anterior y sus integrantes para abordar con ellos cuestiones vinculadas con la impartición de las enseñanzas, su ordenación académica o cualquier otro asunto relacionado con este convenio de colaboración académica y su ejecución. Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Cada una de las partes, en el ámbito de sus actuaciones respectivas, facilitarán a los interesados la información prevista en el artículo 13 del RGPD. Asimismo, cada corresponsable del tratamiento garantizará el ejercicio de los derechos que el RGPD reconoce a los titulares de los datos. A tal efecto, cada parte facilitará al resto de corresponsables la información necesaria para poder dar respuesta, en su caso, a los derechos solicitados. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	14/03/2024
Firmado Por	[REDACTED]		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/G1E5StCtEXUwapTjJcsYmW%3D%3D	Página	10/11





En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la parte que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido. Así mismo, las partes firmantes quedan obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias, que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado. Ambas instituciones se comprometen a mantener la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, que se suministren en la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la legislación de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido.

DECIMOSÉPTIMA.- Mediante la firma del presente documento, ambas partes renuncian expresamente a la exigencia de responsabilidad patrimonial entre sí en relación con el proceso de desadcripción y con la eliminación paulatina de la impartición del Grado en Enfermería de la Universidad de Sevilla por el Centro de Enfermería San Juan de Dios.

DECIMOCTAVA.- En todo caso, la Universidad de Sevilla se reserva el derecho a sostener el procedimiento contencioso administrativo entablado contra el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 30 de mayo de 2023 por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso para el curso 2023-2024, en todas las instancias.

DECIMONOVENA.- Una vez finalizadas las actividades como Centro Adscrito las actas oficiales y los expedientes de los alumnos serán entregados por el Centro adscrito a la Universidad de Sevilla para su archivo y custodia

VIGÉSIMA.- El presente convenio será de aplicación una vez firmado y terminará su vigencia cuando se dé por finalizada la actividad académica relacionada con el título de Grado en Enfermería de la Universidad de Sevilla impartido en el Centro de Enfermería San Juan de Dios, teniendo un plazo de vigencia inicial de cuatro años, pudiendo prorrogarse de forma expresa por periodos sucesivos de un año hasta un máximo de otros cuatro años. No obstante, lo anterior quedará sin efecto, caso de que se produjese la suspensión provisional o la revocación de la adcripción prevista en los artículos 96.4 de la Ley orgánica del Sistema Universitario y 15 y 16 de la Ley Andaluza de Universidades.

Y de conformidad con el contenido íntegro del presente convenio de colaboración, lo firman ambas partes a un solo efecto a fecha de la última firma digital.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

Miguel Ángel Castro Arroyo.

POR LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS,

Fray Amador Fernández Fernández.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	14/03/2024
Firmado Por	[REDACTED]		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/G1E5StCtEXUwapTjJcsYMw%3D%3D	Página	11/11



DOÑA ESTHER HIGUERAS CEBRIÁN, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES

CERTIFICA:

Que, previa audiencia de la Comisión Académica celebrada el 2 de abril de 2024, en Acta de la sesión Pleno del Consejo Andaluz de Universidades celebrada en esa misma fecha, pendiente de aprobación, se incluía en el orden del día, como punto octavo el siguiente:

8. *Informe de la propuesta de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el convenio para la desadscripción del Centro de Enfermería San Juan de Dios como centro adscrito de la Universidad de Sevilla.*

Que, en dicha acta, consta que Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, como Presidente del Pleno, cede la palabra al Director General de Universidades que, dio a conocer a los miembros asistentes a la sesión del órgano colegiado el contenido del texto de la propuesta de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el convenio para la desadscripción del Centro de Enfermería San Juan de Dios como centro adscrito de la Universidad de Sevilla.

Los asistentes acuerdan por unanimidad emitir informe favorable al texto de la propuesta de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el convenio para la desadscripción del Centro de Enfermería San Juan de Dios como centro adscrito de la Universidad de Sevilla.

Y para que así conste y surta los efectos que legalmente procedan, se expide la presente certificación, con el visto bueno de la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, como Presidente de la sesión, en la fecha abajo indicada.

Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	[Redacted]	04/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	F [Redacted]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	